

Informe y dictamen técnico de la revisión de los instrumentos de la Etapa 3 de la Evaluación del desempeño del personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica en educación básica al término de su periodo de inducción, ciclo escolar 2017-2018

16 de junio, 2017

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: “Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio”.

La LGSPD, en el Artículo 55, fracción V establece que en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer: “Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados”.

El Instituto emitió el 27 de marzo de 2017 los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica al término de su periodo de inducción, ciclo 2017-2018*, LINEE-06-2017, los cuales establecen en el Artículo 12, los mecanismos y aspectos a considerar para la aprobación de las etapas, aspectos métodos e instrumentos de evaluación propuestos por la Secretaría a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en función de su congruencia con los parámetros e indicadores autorizados, como a continuación se presenta:

VII. El Instituto valorará la congruencia que guarden las etapas, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño y de los

elementos de la práctica profesional. Para ello, diseñará criterios y protocolos que permitan validar la congruencia de los aspectos, etapas y métodos con los perfiles, parámetros e indicadores;

VIII. Los instrumentos a emplearse, sus características y la cantidad de dimensiones o aspectos se sujetarán a lo establecido en los Criterios Técnicos que determine el Instituto;

IX. La Coordinación será responsable de desarrollar las pruebas piloto y realizar los ajustes necesarios a los instrumentos de evaluación del desempeño y de la práctica profesional, así como reunir y sistematizar la documentación de evidencias que sean pertinentes sobre el diseño, desarrollo y construcción de los instrumentos, que permitan al Instituto analizar y juzgar su validez;

X. El Instituto dará seguimiento al proceso de desarrollo y construcción de los instrumentos;

XI. La Coordinación entregará al Instituto, de acuerdo con la fecha señalada en el Calendario, los instrumentos de evaluación del desempeño de la práctica profesional del personal Docente que realice funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica;

XII. El Instituto revisará y en su caso hará por escrito observaciones técnicas a los instrumentos, para ello recurrirá a la documentación y sistematización de evidencias sobre su diseño, desarrollo y construcción, a partir de los Criterios Técnicos publicados;

XIII. La Coordinación atenderá con oportunidad, y de acuerdo con las fechas señaladas en el Calendario, según corresponda, las observaciones realizadas por el Instituto a los instrumentos de evaluación del desempeño y remitirá para su aprobación, los ajustes y modificaciones en el plazo que el Instituto establezca;

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de acotar que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, únicamente tuvo a la vista los instrumentos que se enuncian en el presente informe técnico, por lo que no generó, obtuvo, adquirió, transformó ni tuvo, ni tiene, posesión de la citada información.

2. Antecedentes

De acuerdo con la LGSPD, el Nombramiento como Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica (ATP) es considerado una Promoción. La selección se lleva a cabo mediante concurso de oposición y el personal seleccionado queda sujeto a un periodo de inducción durante dos años ininterrumpidos. Al término de este periodo, el personal docente con funciones de ATP presenta la evaluación de desempeño para determinar si cumple con las exigencias propias de la función. (LGSPD, Art. 41)

Por tanto, la evaluación del desempeño al término del periodo de inducción a los docentes que ingresaron por concurso de oposición para la promoción de ATP en 2015, se realizará por primera vez en los meses de junio y julio de 2017.

De acuerdo al periodo establecido en el Calendario de Evaluaciones del Servicio Profesional Docente 2017, la CNSPD entregó la evidencia documental del desarrollo de 8 exámenes que corresponden a la Etapa 3, del presente proceso de evaluación y solicitó su aprobación mediante oficio con número de referencia CNSPD/0625/2017.

Para la validación de dichos instrumentos, se han considerado los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de los instrumentos de evaluación* emitidos por el Instituto. Asimismo, se consideraron los *Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica que ingresaron en el ciclo escolar 2015-2016, al término de su periodo de inducción en Educación básica.*

Tabla 1. Instrumentos de Evaluación del desempeño del personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica en educación básica al término de su periodo de inducción.

Examen de conocimientos y habilidades para la Asesoría Técnica Pedagógica. (Etapa 3)	
1	Asesor Técnico Pedagógico. Lenguaje oral y escrito. Preescolar
2	Asesor Técnico Pedagógico. Pensamiento matemático. Preescolar
3	Asesor Técnico Pedagógico. Lenguaje oral y escrito. Primaria
4	Asesor Técnico Pedagógico. Pensamiento matemático. Primaria
5	Asesor Técnico Pedagógico. Lenguaje oral y escrito. Secundaria
6	Asesor Técnico Pedagógico. Pensamiento matemático. Secundaria
7	Asesor Técnico Pedagógico. Educación Especial.
8	Asesor Técnico Pedagógico. Educación Física.

3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos

El proceso de validación se realizó en dos etapas. La primera correspondió a la revisión de las evidencias de desarrollo de los instrumentos, y la segunda, a la revisión de los reactivos nuevos y piloto de los instrumentos en su última versión.

3.1 Revisión de evidencias del diseño de los instrumentos

a) Capacitación del equipo técnico.- Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión de los procedimientos para llevar a cabo la revisión de la evidencia documental y para unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la misma. En la capacitación se proporcionaron los formatos para el registro de la información producto de las revisiones de las distintas fases del proceso. En total se capacitó a 8 revisores.

b) Procedimiento de revisión.- La Dirección de área correspondiente dirigió el proceso de validación y asignó a una coordinadora quien organizó al equipo técnico en díadas para realizar la validación, asimismo se distribuyó el material respectivo.

En un primer momento, las díadas realizaron la validación de manera individual y en un segundo momento, los revisores consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias de cada instrumento de evaluación.

Los formatos de registro incluyen la síntesis de los resultados de la revisión de los siguientes aspectos considerados para la fase de desarrollo del instrumento de evaluación: Conceptualización del instrumento, Desarrollo del instrumento, Administración y resguardo del instrumento, Análisis de resultados del instrumento y Difusión, uso y resguardo de los resultados del instrumento. Con fines de documentar el proceso, los revisores firmaron los formatos.

c) Integración de la documentación y verificación del proceso.- La coordinadora de la revisión técnica, recopiló los formatos de registro de cada una de las revisiones por instrumento para integrar la información y documentar el proceso. Se verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

d) Retroalimentación de la revisión de la evidencia de desarrollo de los instrumentos.- El 07 de abril, el 12 y 15 de junio se enviaron observaciones y sugerencias a la CNSPD derivadas del proceso de revisión documental para su atención.

En respuesta a las observaciones, el 28 de abril, el 02 de junio y el 15 de junio, la CNSPD presentó alcances a la evidencia documental del desarrollo de los instrumentos.

3.2 Revisión de Instrumentos

- a) **Capacitación del equipo técnico interno.**- A fin de que se comprendiera el propósito de la tarea, se unificaran los criterios de revisión de los instrumentos y se conocieran los materiales a utilizar en este proceso (protocolo de revisión y formatos correspondientes), se capacitó a 8 revisores técnicos. En ésta se revisaron los antecedentes y los referentes de los instrumentos objeto de revisión. Asimismo, se realizó un taller para el uso del formulario en línea para la revisión de los reactivos, y se realizaron ejercicios de revisión utilizando ejemplos de reactivos proporcionados como parte de la evidencia entregada por la CNSPD.
- b) **Revisión de las versiones ensambladas de los instrumentos.**- Los exámenes se encuentran bajo resguardo del CENEVAL, por lo cual, la revisión se llevó a cabo en sus instalaciones, de acuerdo con los protocolos de seguridad y confidencialidad del Centro. Se solicitó la revisión de las versiones ensambladas tal y como se presentarán a los sustentantes en la modalidad de aplicación en línea.

El personal técnico del Instituto hizo la revisión los días 5, 6 y 7 de junio. Se revisó el 100% de los reactivos de cada instrumento. De acuerdo con el protocolo, el personal de apoyo del CENEVAL, fue presentando las versiones de los exámenes en línea. El equipo técnico del Instituto revisó los reactivos en díadas a partir de los criterios establecidos, consignando los juicios consensuados en el formulario en línea dispuesto para tal fin.

- c) **Integración y documentación de los resultados de la revisión técnica de los instrumentos.**- Cada díada envió el resultado de su revisión a través del formulario en línea, con esta información se integró una base de datos en Excel con el resultado de la valoración de cada reactivo. Cuando un reactivo no cumplía con alguno de los criterios, se incorporó la observación correspondiente. A partir de estas bases de datos, se obtuvieron las frecuencias y porcentajes de reactivos que no cumplían con al menos un criterio por instrumento. La base de datos incluye la clave de identificación de cada reactivo revisado, a fin de que puedan ser ubicados y corregidos. Cabe señalar que todas las díadas firmaron la evidencia de revisión de cada uno de los exámenes que le fueron asignados.

Se instaló una mesa de coordinación con el propósito de orientar y resolver dudas o controversias del equipo técnico del Instituto respecto al proceso de validación. Conforme se fueron revisando los instrumentos se actualizaba la base de datos, a fin de poder brindar la retroalimentación de manera oportuna a la CNSPD, al cierre de cada jornada se entregaron los resultados de la revisión.

- d) **Verificación de la corrección de los reactivos que tuvieron observaciones.**- Se acordó con la CNSPD las fechas para la verificación de la corrección de los reactivos que tuvieron observaciones. Bajo el mismo protocolo de resguardo y seguridad del CENEVAL, el equipo técnico del Instituto acudió al CENEVAL el 15 de junio y, organizado en díadas, verificó que se hubieran corregido los reactivos a los que se habían hecho observaciones. Para llevar a cabo la verificación, se contó con los dictámenes y justificaciones de los comités de especialistas que participaron en la corrección de los reactivos. De nuevo, cada díada firmó la evidencia de su verificación.

4. Resultados de la revisión técnica

4.1 Revisión de las evidencias de desarrollo de los instrumentos

Las observaciones al proceso de desarrollo de los instrumentos, se consignaron en los formatos de revisión correspondientes. En el anexo 1, se integra la tabla de observaciones y sugerencias entregadas a la Coordinación, así como el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación. A continuación, se describen las principales observaciones a las evidencias documentales del desarrollo de los instrumentos.

4.1.1 Conceptualización del instrumento de evaluación

Se incluyen las actas del comité académico de diseño y de validación, se presentó evidencia del trabajo del Consejo técnico de sesiones realizadas los días 12 y 13 de junio, no obstante el Instituto reitera la solicitud de que se observe la secuencia de las fases establecidas en los Criterios para el desarrollo de los instrumentos, ya que primero sesionaron los comités académicos y hasta que ya estaban construidos los instrumentos, sesionó el Consejo técnico. No se incluye el Currículum Vitae de los integrantes de los comités académicos de diseño y de elaboración de especificaciones, no obstante presentan los directorios con los años de experiencia en la función de cada participante lo cual avala su idoneidad para el desarrollo de los instrumentos en cuestión.

Se presenta el Marco conceptual de los instrumentos, se señaló que se someterá a sanción del Consejo Técnico a los primeros días del mes de julio.

Las observaciones que realizó el Instituto a las especificaciones y a los reactivos muestra fueron atendidas de manera pertinente.

4.1.2 Desarrollo de los instrumentos

Se presenta información sobre el perfil de los coordinadores del desarrollo y construcción del instrumento, a partir de la cual se identifica que se encuentran capacitados en las funciones técnicas requeridas para el desarrollo de instrumentos de evaluación.

Adicionalmente, en cuanto a la estrategia de piloteo implementada, en donde se realizaron grupos focales, se identificó que las preguntas planteadas a los participantes en el grupo focal, solo se orientaron a verificar criterios de validez aparente y claridad en el lenguaje, dejando de lado aspectos como el tiempo de resolución de los reactivos, instrucciones y logística. La CNSPD señala que los participantes en los grupos focales respondieron durante cuatro horas el examen y que no manifestaron que el tiempo fuera insuficiente, también señalaron que en próximas aplicaciones incluirán preguntas que indaguen sobre el tiempo de respuesta de los reactivos y la logística empleada durante su administración.

4.1.3 Administración y resguardo del instrumento

Se presentó nota técnica que informa que los bancos de reactivos son resguardados en un sistema con seguridad al que se ingresa únicamente a través de la red interna de CENEVAL, no obstante, no se presenta un protocolo de seguridad como lo establecen los criterios técnicos del Instituto.

4.1.4 Análisis de resultados del instrumento

Se presenta una nota técnica explicando que los resultados se analizarán en apego a los Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica que ingresaron en el ciclo escolar 2015-2016, al término de su periodo de inducción en Educación Básica.

4.1.5 Difusión, uso y resguardo de los resultados del instrumento

En términos del uso de los resultados de los instrumentos, se presenta una nota técnica en donde se señala, que los resultados de la Etapa 3, forman parte del resultado global del proceso de evaluación del desempeño del Asesor Técnico Pedagógico al término del periodo de inducción, y que se integrará un documento que integre la información de todas las etapas del modelo de evaluación, conforme a los criterios de calificación que establezca el Instituto.

4.2 Revisión de los instrumentos

4.2.1. Revisión de reactivos de los instrumentos

Dado que se trata de instrumentos nuevos, de acuerdo con la estrategia operativa, se revisó el 100% de los reactivos de los 8 instrumentos, se revisó un total de 880 reactivos. Como se muestra en la tabla 2, en promedio el 28.6% de los reactivos revisados no cumplían con al menos uno de los criterios de revisión.

Tabla 2. Dictamen general de reactivos revisados

Tipo de reactivo	Total reactivos revisados	Dictamen General			
		Cumple		No cumple	
		Conteo	%	Conteo	%
Nuevo	720	514	71.3%	206	28.6%
Piloto	160	114	71.2%	46	28.7%
Total	880	628	71.3%	252	28.6%

4.2.2. Verificación de las correcciones

El 15 de junio, el personal técnico del Instituto, verificó que se hubieran corregido los reactivos nuevos y piloto que habían tenido observaciones, comparándolos con su versión original. Se realizó la verificación a través de un formulario en línea. El proceso de verificación incluyó un total de 252 reactivos del Examen de conocimientos y habilidades para la Asesoría Técnica Pedagógica. En los casos en los que las observaciones no aplicaron, se revisó el contenido de las justificaciones y se valoró la pertinencia de las mismas.

En la tabla 3, se muestra un resumen de los resultados de la verificación efectuada a los reactivos que tuvieron observaciones. Como se puede observar fueron corregidos 201 reactivos o bien la justificación presentada fue pertinente; mientras que 51 reactivos, que corresponde al 20% de los reactivos verificados, aun no cumplen con alguno de los criterios de revisión. Aunque esto representa sólo el 5.8% del total de todos los reactivos revisados, se deberá dar seguimiento al comportamiento estadístico de todos los reactivos después de la aplicación.

Tabla 3. Dictamen general de reactivos verificados

Tipo de reactivo	Total de reactivos verificados	Dictamen General			
		Cumple		No cumple	
		Conteo	%	Conteo	%
Nuevo	206	167	81%	39	19%
Piloto	46	34	74%	12	26%
Total	252	201	80%	51	20%

En el Anexo 2 se presenta la información detallada por instrumento, en las primeras tres columnas, se puede identificar el número total de reactivos de la estructura; en las siguientes columnas se identifica el número de reactivos revisados y la proporción de reactivos que cumplen con todos los criterios. En las siguientes columnas, se incluyen los resultados del proceso de verificación realizado una vez que se llevaron a cabo las correcciones a los reactivos que no cumplían con al menos uno de los criterios. En la última columna, se presenta el porcentaje de cumplimiento de cada instrumento. Como se puede observar en 7 de los 8 exámenes se cumple con más del 91%, mientras que sólo uno de los instrumentos cumple con el 86%.

5. Dictamen técnico

Considerando que se presentaron evidencias del cumplimiento de la mayoría de los criterios técnicos emitidos por el INEE en relación con los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos, y que se llevaron a cabo los procesos de mejora en los instrumentos, con base en las observaciones y sugerencias derivadas del proceso de revisión técnica, se recomienda la aprobación con fines de aplicación, de los 8 instrumentos de la Etapa 3 de la Evaluación del desempeño del personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica en educación básica al término de su periodo de inducción, ciclo escolar 2017-2018 referidos en la tabla 1 del presente.

Anexo 1

Observaciones a la Etapa 3. Examen de conocimientos y habilidades para la Asesoría Técnico Pedagógico para la evaluación del desempeño. Educación Básica, Ciclo escolar 2017-2018			
No.	Observación	Sugerencia	Estatus
1	No se presenta evidencia de la integración del Consejo Técnico (CT).	Presentar actas de reunión del 02 y 03 de mayo.	Justificación. Se presenta nota técnica que indica que el Consejo Técnico en esencia es el mismo desde su instauración en 2015. Se presenta minuta del 12 y 13 de junio en la que se menciona la revisión y sanción de los ocho exámenes para Asesor Técnico Pedagógico. No obstante el Instituto reitera la necesidad de cumplir con la secuencia que observa la metodología establecida en los Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de los instrumentos de evaluación.
2	No se presenta el Currículum Vitae de las personas que participaron en los comités académicos de diseño y de elaboración de especificaciones y de reactivos que sustentan que son expertas en el contenido del instrumento y que tienen una trayectoria profesional que les permite cumplir con las funciones establecidas.	De acuerdo a los Criterios Técnicos del Instituto se requiere presentar la información solicitada.	Atendido.
3	No se presenta información relacionada con el marco psicométrico para el análisis de reactivos, ni con el modelo de puntuación del instrumento.	Enviar la evidencia que permita valorar los elementos faltantes de esta fase de la construcción del instrumento	Justificación. Se presenta nota técnica explicando que la información fue publicada en los Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica que ingresaron en el ciclo escolar 2015-2016.
4	En cuanto a la integración de los cuerpos colegiados sólo se incluyen actas de sesión del Comité Académico de Diseño y del Comité Académico de Validación del Objeto de Medida junto con listas de asistencia, pero no hay información relacionada con el proceso de constitución de ninguno de ellos, ni con las habilidades técnicas de sus integrantes, requeridas para la coordinación del proyecto de evaluación.	Enviar la evidencia que permita valorar los elementos faltantes de esta fase de la construcción del instrumento	Atendido.
5	No se presenta evidencia sobre las modificaciones o adaptaciones que el instrumento pudiera requerir para atender poblaciones con necesidades especiales.	Enviar la evidencia que permita valorar los elementos faltantes de esta fase de la construcción del instrumento	No atendido En la Nota Técnica 4 mencionan que "dichas adaptaciones no se han considerado".

6	No se presenta el marco teórico del instrumento firmado por el Consejo Técnico, que permita identificar la conceptualización o explicación teórica del rasgo que se pretende medir, así como la justificación del por qué esa definición es la más adecuada en el contexto de la evaluación.	De acuerdo a los Criterios Técnicos del Instituto se requiere presentar la información solicitada.	Atendido.
7	No se presenta información sobre el perfil de los coordinadores del desarrollo y construcción del instrumento; tampoco se sustenta que el personal se encuentre capacitado en funciones técnicas para el desarrollo de estos instrumentos como lo señala el criterio 1.18.	De acuerdo a los Criterios Técnicos del Instituto se requiere presentar la información solicitada.	Atendido.
8	Se identificó que una misma integrante de los comités, participó en el de elaboración de reactivos y en el de validación de reactivos del examen del Asesor Técnico Pedagógico. Educación Física.	Garantizar que los comités cumplan con las funciones señaladas en los criterios técnicos del Instituto.	Justificación. La especialista solo elaboró tres reactivos, por la falta de un integrante en el comité de validación se le invitó a realizar esta actividad y se garantizó que no validaría sus propios reactivos.
9	En la estructura de 4 exámenes se integra un indicador (1.1.3 o 1.1.4) que no se establece en el EAMI para estas figuras: 1. ATP. Preescolar. Pensamiento matemático 2. ATP. Secundaria. Lenguaje oral y escrito 3. ATP. Educación Especial 4. ATP. Educación Física (el indicador tiene el numeral 1.1.4) Criterio 2.3.1	Presentar justificación del Consejo Técnico.	Atendido.
10	En lo que respecta al piloteo, si bien se justificó el empleo de una estrategia cualitativa de grupos focales como lo señala el criterio 4.5, no todos los grupos cumplieron con las recomendaciones de la muestra de entre 15 y 20 sustentantes toda vez que para los siguientes exámenes no alcanzaron este criterio: Educación Preescolar. Pensamiento Matemático (14 especialistas) Educación Secundaria. Lenguaje Oral y Escrito (13 especialistas)	Presentar justificación de las inconsistencias identificadas en el desarrollo de los grupos focales.	Justificación. En nota técnica se señala que las ausencias no obstaculizaron el cumplimiento del ejercicio, dado que las observaciones de 13 o 14 personas se recuperaron en plenaria. En ejercicios posteriores se convocará a un número mayor de participantes.
12	El ejercicio de grupos focales que se presentó, no es pertinente para probar empíricamente los reactivos y la logística de administración de los mismos, ya que las preguntas planteadas a los participantes en el grupo focal solo se orientaron a criterios de validez aparente y claridad en el lenguaje, dejando de lado aspectos como el tiempo de resolución de los reactivos, instrucciones y logística marcados para el paso 4 de los criterios técnicos.	Presentar justificación de la utilidad aportada por los resultados obtenidos de los grupos focales para la mejora de los instrumentos.	Justificación. Los participantes en los grupos focales contaron con cuatro horas para responder el examen y registrar sus observaciones, no manifestaron que el tiempo fuera insuficiente. Se valorará la posibilidad de incorporar preguntas sobre el tiempo de resolución de los reactivos, instrucciones y logística en futuros ejercicios.

Anexo 2. Porcentaje de reactivos que cumplen después de la verificación con respecto a la primera revisión

N°	Examen	Estructura			Revisión			Verificación		% de cumplimiento final
		Total de Reactivos	Reactivos Nuevos	Reactivos Piloto	Total de Reactivos Revisados	Total Cumple	% de reactivos que cumple	Total de reactivos verificados	Total de reactivos verificados que cumplen	
1	Asesor Técnico Pedagógico. Lenguaje oral y escrito. Preescolar	110	90	20	110	88	80%	22	17	95%
2	Asesor Técnico Pedagógico. Pensamiento matemático. Preescolar	110	90	20	110	82	75%	28	18	91%
3	Asesor Técnico Pedagógico. Lenguaje oral y escrito. Primaria	110	90	20	110	70	64%	39	33	95%
4	Asesor Técnico Pedagógico. Pensamiento matemático. Primaria	110	90	20	110	87	79%	23	21	98%
5	Asesor Técnico Pedagógico Lenguaje oral y escrito. Secundaria	110	90	20	110	64	58%	46	31	86%
6	Asesor Técnico Pedagógico. Pensamiento matemático. Secundaria	110	90	20	110	84	76%	27	18	92%
7	Asesor Técnico Pedagógico. Educación Especial.	110	90	20	110	79	72%	31	28	97%
8	Asesor Técnico Pedagógico. Educación Física.	110	90	20	110	74	67%	36	35	99%
Totales		880	720	160	880	628	71%	252	201	94%